



POLÍTICA DE SOCIOS COMERCIALES



01

INTRODUCCIÓN

NUESTRA POLÍTICA DE SOCIOS COMERCIALES



I. Introducción: Nuestra Política de Socios Comerciales

- ▶ Objetivo
- ▶ Definiciones

II. Estándares de la Política de Socios Comerciales

▶ Respetar la dignidad y los derechos humanos

1. Salud y seguridad
2. Condiciones de trabajo adecuadas
3. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva
4. No discriminación
5. No al acoso ni violencia
6. No al trabajo forzoso
7. No al trabajo infantil
8. Acceso al agua y a instalaciones sanitarias
9. Respeto por los derechos sobre la tierra

II. Estándares de la Política de Socios Comerciales (continuación)

- ▶ **Integridad del negocio y cumplimiento legal**
 1. Lucha contra el soborno y la corrupción
 2. Obsequios, entretenimiento y hospitalidad
 3. Evitar conflictos de intereses
 4. Cumplimiento de las sanciones
 5. Protección de datos personales
 6. Protección de la información y ciberseguridad
 7. Competencia justa

▶ Reducción del impacto ambiental

1. Sistema de gestión medioambiental
2. Análisis de riesgos climáticos
3. Reducciones de emisiones
4. Estrategia de consumo de energía
5. Gestión del agua y las aguas residuales
6. Gestión de la contaminación
7. Gestión de residuos
8. Abastecimiento sostenible y estándares

III. Acceso a mecanismos de reparación

IV. Implementación

V. Fuentes, orientación adicional y contacto



OBJETIVO



El éxito de nuestro negocio depende de miles de socios que nos suministran bienes y servicios, y que distribuyen y venden nuestros productos. Trabajar para lograr la creación de valor sostenible a largo plazo también incluye seleccionar y supervisar cuidadosamente con quién trabajamos.

Esperamos que nuestros **Socios comerciales** (véase [Definiciones](#)) adopten prácticas comerciales responsables conformes con los estándares incluidos en esta política. Trabajando juntos, podemos maximizar nuestro impacto positivo y crecer de una manera sostenible y responsable.

- ▶ La Política de Socios Comerciales establece los estándares mínimos que HEINEKEN exige a sus Socios comerciales. Esta política se basa en los valores de nuestra Compañía y en nuestra estrategia [Brew a Better World](#). Está en consonancia con nuestras otras políticas y su documentación de apoyo, como nuestro [Código de Conducta de Negocios](#), nuestra Política de Derechos Humanos y nuestra [Política Medioambiental](#). También forma parte del enfoque de HEINEKEN para una mayor debida diligencia en la cadena de valor y la gestión de riesgos de terceros.

NUESTROS VALORES

NUESTROS VALORES SON LO QUE NOS REPRESENTA:

Valentía
para soñar y ser pioneros

Pasión
por los consumidores y clientes

Cuidado
por las personas y el planeta

Disfrutar
la vida



DEFINICIONES



Los estándares subyacentes se aplican a los Socios comerciales de HEINEKEN (“Socios comerciales”), que se definen como todos los proveedores directos, incluidos aquellos que facturan a HEINEKEN por bienes o servicios, y nuestros distribuidores.



“HEINEKEN” y “nuestra Compañía” se refieren a cada una de las compañías que son propiedad mayoritaria y están controladas, directa o indirectamente, por HEINEKEN N.V.

“Trabajadores del Socio comercial” se refiere a los trabajadores que tienen un contrato de trabajo con el Socio comercial, así como a los trabajadores autónomos.

Esto incluye los contratos individuales que proveen mano de obra al Socio comercial, o los trabajadores temporales proporcionados por empresas que se dedican principalmente a actividades de empleo.



02

ESTÁNDARES DE LA POLÍTICA DE SOCIOS COMERCIALES



1. RESPETAR LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS



1.1 SALUD Y SEGURIDAD



Los Socios comerciales deben garantizar que se den las condiciones necesarias para que todos puedan trabajar de forma segura. Esto incluye proporcionar herramientas, equipos y vehículos seguros, adecuados y en buen estado para el trabajo que se realiza.

Los Socios comerciales también deben asegurarse de que sus trabajadores sean competentes y estén capacitados para el trabajo que realizan. Se espera que los Socios comerciales empoderen a sus trabajadores para que detengan el trabajo inseguro y denuncien los incidentes y las prácticas laborales inseguras.



Cuando trabajen en las instalaciones de HEINEKEN o de forma remota en nombre de la Compañía, los Socios comerciales deben cumplir con los requisitos legales locales en materia de salud y seguridad, así como con las reglas y estándares de salud y seguridad aplicables, incluidos los compromisos de protección de la vida de HEINEKEN.

Los Socios comerciales deben asegurarse de que sus trabajadores estén en condiciones (físicas y mentales) para realizar su trabajo, teniendo en cuenta los peligros, los riesgos y las condiciones laborales en los que operarán. Los Socios comerciales deben mantener un plan de respuesta ante emergencias médicas para responder con prontitud a cualquier emergencia de salud y accidente.

1.2 CONDICIONES DE TRABAJO ADECUADAS



Los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo dignas, lo que incluye el pago de salarios adecuados por el trabajo realizado.

Los Socios comerciales deben cumplir con el salario mínimo legal establecido en el país en el que operan. Cuando el salario mínimo legal no exista o sea insuficiente para satisfacer las necesidades básicas, los Socios comerciales deben esforzarse por pagar a sus trabajadores lo suficiente a fin de garantizar un nivel de vida digno, suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

Aconsejamos a nuestros Socios comerciales que evalúen los salarios de acuerdo con un valor de referencia reconocido en materia de salario digno (por ejemplo, la Fair Wage Network).

Los Socios comerciales deben apoyar un equilibrio saludable entre la vida profesional y privada de sus trabajadores. Deben reconocer el derecho al descanso y al ocio, y por lo tanto, deben cumplir siempre con las leyes, reglamentos y costumbres locales, así como con los acuerdos colectivos sobre el horario laboral.

Las horas extra son consensuadas; se utilizan de manera equilibrada y se remuneran a una tarifa superior, de conformidad con las leyes locales y los convenios colectivos, cuando corresponda. Bajo ninguna circunstancia se puede obligar a los trabajadores a trabajar horas extra mediante amenazas de deducciones salariales u otras formas de sanción.

Los trabajadores de los Socios comerciales deben disfrutar de descansos razonables mientras trabajan y tener derecho a un período de vacaciones anual.



1.3 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA



Los Socios comerciales deben respetar la libertad de elección de sus trabajadores de estar representados legalmente por un sindicato sin temor a represalias.

Cuando los trabajadores estén representados por un sindicato legalmente constituido, los Socios comerciales deberán establecer un diálogo constructivo con dicho sindicato.

Cuando las leyes y prácticas locales restrinjan el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, los Socios comerciales deberán esforzarse por encontrar otras formas de mantener un diálogo significativo con los representantes de los trabajadores, sin infringir las leyes locales.



1.4 NO A LA DISCRIMINACIÓN

Los Socios comerciales deben respetar la diversidad cultural e individual, y promover la inclusión. Deben tratar a las personas de manera equitativa y justa, de conformidad con los principios de no discriminación. Los Socios comerciales no deben tolerar la discriminación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, idioma, religión, origen nacional o social, opinión política o de otro tipo, edad, discapacidad o cualquier otra condición.

Esto también significa que nuestros Socios comerciales deben tomar decisiones laborales, incluidos la contratación, la asignación de puestos, el ascenso, el desarrollo, la capacitación y la compensación, en función de factores como las calificaciones, la experiencia, el desempeño, las habilidades y el potencial.

1.5 NO AL ACOSO NI VIOLENCIA

Los Socios comerciales no deben tolerar el acoso físico, verbal, sexual o psicológico; el hostigamiento; las amenazas ni el acoso y la violencia de género. Esta política de tolerancia cero se aplica independientemente de quién cometa o reciba el acoso, ya sea un proveedor, un cliente o un empleado de HEINEKEN. Los Socios comerciales no deben tolerar dichos actos en el lugar de trabajo (ya sea en persona o de forma virtual) ni en ninguna circunstancia relacionada con el trabajo fuera del espacio laboral, por ejemplo, en eventos relacionados con el trabajo.

Los Socios comerciales también deben respetar y proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos. Esto incluye no tolerar amenazas, intimidación y ataques contra los defensores de los derechos humanos.



1.6 NO AL TRABAJO FORZADO



Los Socios comerciales no deben tolerar ninguna práctica en la que se obligue a las personas a trabajar, ya sea mediante el uso de la violencia o la intimidación, o por medios más sutiles, como la retención de documentos personales. Los Socios comerciales no deben permitir ninguna forma de trabajo forzado, incluidos la trata de personas, la explotación laboral o cualquier otro tipo de trabajo coaccionado.

Ningún trabajador de los Socios comerciales debe pagar por su trabajo o contraer deudas como condición de empleo. Los empleadores son responsables de todas las tarifas relacionadas con el reclutamiento y los costos de empleo.

Los trabajadores de los Socios comerciales laboran de manera voluntaria, reciben información sobre todos los términos y condiciones de su empleo por adelantado, y perciben pagos regulares y oportunos según lo acordado.



Los trabajadores de los Socios comerciales conservan su libertad de abandonar su empleo o desplazarse, sin ningún tipo de restricción, como limitaciones físicas, abusos o amenazas, ni por medios más sutiles, como la retención de documentos personales o bienes valiosos.



1.7 NO AL TRABAJO INFANTIL

Los Socios comerciales deben respetar los derechos de los niños y no deben participar en (ni permitir) el trabajo infantil en sus instalaciones.

Los Socios comerciales deben cumplir la definición de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo. Esta edad no será inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en cualquier caso, no será inferior a los 15 años. Los Socios comerciales deben cumplir con las leyes locales si estas establecen una edad superior para definir el trabajo infantil. Los Socios comerciales también deben mantener un firme compromiso con la provisión de condiciones de trabajo dignas para los trabajadores jóvenes, y no deben contratar a ningún trabajador menor de 18 años para realizar horas extra, turnos nocturnos o trabajos peligrosos que puedan comprometer su salud, seguridad o bienestar.

Con este fin, los Socios comerciales deben verificar la edad de los trabajadores contratados.

Si se encuentra a niños en las instalaciones de los Socios comerciales (o si hay trabajadores jóvenes realizando trabajos peligrosos), los Socios comerciales deben contar con programas de remediación para poner fin a esta práctica.





1.8 ACCESO AL AGUA Y A INSTALACIONES SANITARIAS



Los Socios comerciales deben garantizar que todos sus trabajadores tengan acceso a agua potable y limpia, así como a instalaciones sanitarias higiénicas en sus respectivos lugares de trabajo.

1.9 RESPETO POR LOS DERECHOS SOBRE LA TIERRA



Cuando participen en la adquisición de terrenos para apoyar el desarrollo de las operaciones de HEINEKEN, los **Socios comerciales deben reconocer los derechos formales, tradicionales y consuetudinarios de tenencia y propiedad de la tierra en forma de propiedad y arrendamiento**, así como el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UN DRIP).

2. INTEGRIDAD DEL NEGOCIO Y CUMPLIMIENTO LEGAL



2.1 LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN



Los Socios comerciales nunca deben participar en ninguna forma de corrupción, incluidos sobornos, pagos de facilitación, extorsión, fraude financiero o lavado de dinero. Los Socios comerciales no deben ofrecer, prometer, dar ni aceptar sobornos ni nada que pueda percibirse como tal, ya sea en relaciones con funcionarios públicos o en transacciones comerciales. Los sobornos no se limitan únicamente al dinero, sino que incluyen cualquier cosa de valor, como regalos, entradas o donaciones, cuando se ofrecen con el fin de influir indebidamente en las decisiones u obtener una ventaja injusta. Cualquier infracción sospechosa o real relacionada con HEINEKEN debe divulgarse de inmediato.



Los Socios comerciales tienen prohibido ofrecer cualquier cosa de valor a los trabajadores de HEINEKEN con el fin de obtener o conservar negocios de forma indebida, y deben denunciar cualquier caso en el que un trabajador de HEINEKEN les solicite un soborno a cambio de una ventaja indebida.

2.2 OBSEQUIOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD



Los Socios comerciales deben actuar con moderación a la hora de ofrecer obsequios, entretenimiento u hospitalidad al personal de HEINEKEN. Dichas ofertas nunca deben tener como objetivo influir indebidamente en decisiones comerciales, tales como la adjudicación de contratos o las evaluaciones de desempeño.

Cualquier obsequio, entretenimiento u hospitalidad debe ser legítimo, proporcionado y transparente.

2.3 EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES



Los Socios comerciales deben garantizar que todas las transacciones comerciales con HEINEKEN estén libres de conflictos de intereses. Cualquier conflicto de este tipo, ya sea real, potencial o percibido, debe ser divulgado de inmediato, para que HEINEKEN pueda tomar las medidas adecuadas. Por ejemplo, puede surgir un conflicto de intereses si un trabajador de HEINEKEN, o un familiar o amigo cercano suyo, tiene un interés personal o financiero en el Socio comercial.





2.4 CUMPLIMIENTO DE SANCIONES



Los Socios comerciales deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de sanciones, incluidas las emitidas por la UE y la ONU. Los Socios comerciales no deben participar ni facilitar transacciones prohibidas, como la reventa de productos HEINEKEN a partes o territorios sancionados. Cualquier preocupación relacionada con sanciones que implique o afecte a HEINEKEN debe comunicarse inmediatamente.

2.5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Los Socios comerciales deben respetar la privacidad de las personas y tratar los datos personales, como los de los trabajadores, consumidores o clientes, de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables. Los datos personales solo deben procesarse con fines comerciales legítimos y protegerse contra el acceso no autorizado. Además, los Socios comerciales deben celebrar acuerdos adicionales según lo requieran las leyes locales aplicables sobre protección de datos.

2.6 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD



Los Socios comerciales deben proteger toda la información confidencial y la propiedad intelectual que sea propiedad de HEINEKEN, utilizándola únicamente para su fin previsto. La información que no es de dominio público no debe compartirse con terceros ni utilizarse para fines no autorizados.

También se espera que los Socios comerciales adopten medidas razonables de ciberseguridad para proteger cualquier dato o sistema que se maneje en nombre de HEINEKEN. Esto incluye el uso seguro de contraseñas y la autenticación de múltiples factores, actualizaciones oportunas de software y protección contra el acceso no autorizado o el malware.

Los Socios comerciales deben informar inmediatamente a HEINEKEN de cualquier filtración de datos o incidente de ciberseguridad que involucre o afecte a la Compañía.

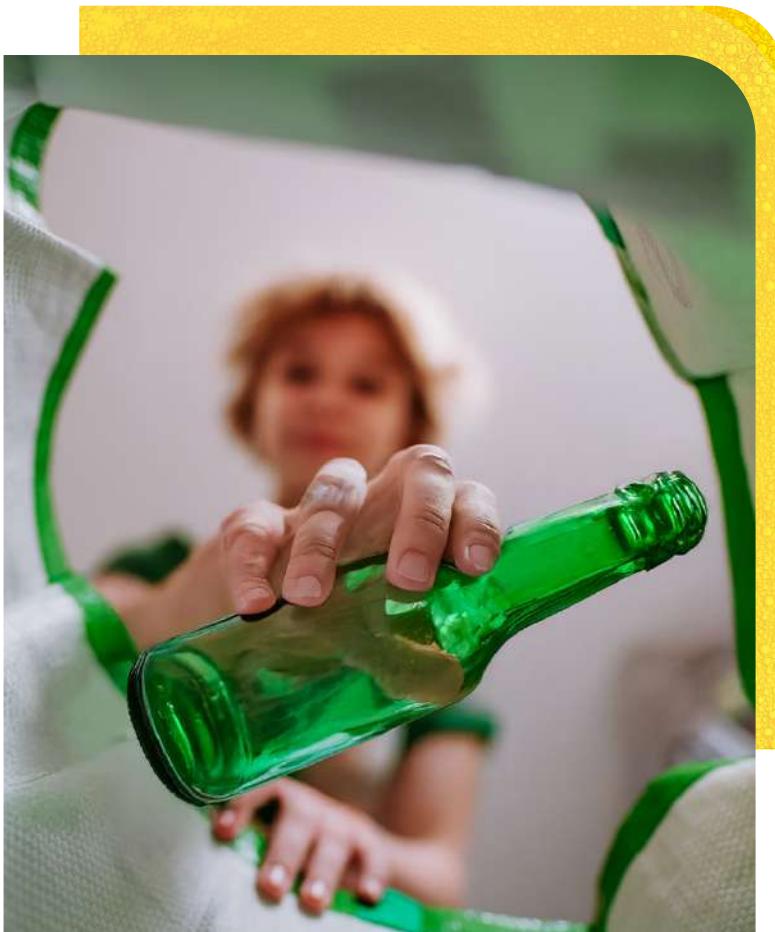
2.7 COMPETENCIA LEAL



Los Socios comerciales deben apoyar un entorno comercial justo, abierto y competitivo, y no deben participar en prácticas que limiten injustamente la competencia, como la fijación de precios, el reparto de mercados o cualquier otra conducta prohibida por las leyes sobre competencia aplicables.



3. REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL



Los Socios comerciales deben cumplir en su totalidad con las leyes y regulaciones medioambientales aplicables y apegarse, como mínimo, a los estándares establecidos en esta política. También invitamos a nuestros Socios comerciales a que adopten su propia política medioambiental, con objetivos claros para reducir el impacto medioambiental de sus operaciones, especialmente en las siguientes áreas:

3.1 SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL



Se invita a los Socios comerciales a que cuenten con un sistema de gestión medioambiental para identificar y mitigar los problemas relacionados con las emisiones, la energía, el agua y la gestión de residuos.

3.2 ANÁLISIS DE RIESGOS CLIMÁTICOS



Se invita a los Socios comerciales a realizar un ejercicio de asignación de riesgos en la cadena de valor para identificar los riesgos climáticos que afectan a sus proveedores, sus propias operaciones y sus clientes. Esta evaluación del riesgo climático debe incorporar tanto los riesgos físicos como los de transición. Esto es obligatorio en los casos en que las leyes y regulaciones aplicables exijan la asignación de riesgos como parte de requisitos más amplios de información no financiera.

3.3 REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES

▼

Se invita a los Socios comerciales a adoptar y aplicar un enfoque de descarbonización alineado con las directrices de la Science Based Targets initiative (SBTi). Su enfoque debe identificar y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, y establecer objetivos de reducción adecuados dentro de sus propias plantas de producción y en toda su cadena de valor. Para impulsar el progreso, también se invita a los Socios comerciales a que divulguen anualmente su huella de carbono y sus esfuerzos de reducción de emisiones. Esto es obligatorio en los casos en que las leyes y regulaciones aplicables exijan estas divulgaciones como parte de requisitos más amplios de información no financiera.

3.4 ESTRATEGIA DE CONSUMO DE ENERGÍA



Se invita a los Socios comerciales a supervisar su consumo energético, identificar las áreas que pueden controlar o influir e implementar estrategias de ahorro energético para minimizar el consumo. Siempre que sea posible, deben dar prioridad a las fuentes de energía renovables, alineado con las directrices de RE100 para la electricidad renovable y de la Directiva de Energías Renovables de la UE para la bioenergía, y fijar objetivos a fin de aumentar la proporción de energías renovables en su combinación energética.





3.5 GESTIÓN DEL AGUA Y LAS AGUAS RESIDUALES



Los Socios comerciales deben cumplir con las leyes y los permisos aplicables relacionados con la extracción de agua, el uso del agua, la gestión de las aguas superficiales y el vertido de efluentes.

3.6 GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN



Los Socios comerciales deben cumplir con todas las leyes, las regulaciones y los requisitos de permisos medioambientales aplicables para garantizar que se eviten o reduzcan en la medida de lo posible las emisiones nocivas al aire, al agua o al suelo.

3.7 GESTIÓN DE RESIDUOS



Los Socios comerciales deben cumplir con las leyes y los permisos aplicables relacionados con el almacenamiento, la manipulación y la eliminación de residuos, ya sea directamente o a través de subcontratistas de residuos.

3.8 ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE Y ESTÁNDARES



Se invita a los Socios comerciales a implementar prácticas de abastecimiento sostenibles para sus propias materias primas. Por ejemplo, nuestra Política de Abastecimiento Sostenible de Materias Primas Agrícolas define las medidas que nuestros Socios comerciales agrícolas pueden adoptar para promover la salud del suelo, reducir el uso de insumos nocivos y mejorar la biodiversidad mediante métodos regenerativos. Los Socios comerciales deben cumplir todas las leyes y las regulaciones aplicables relacionadas con la deforestación, incluido, cuando corresponda, el Reglamento de la UE sobre la deforestación.

Al suministrar productos relacionados con las principales materias primas de HEINEKEN vinculadas a la deforestación, los Socios comerciales se aseguran de que no se produzca deforestación durante la fabricación de dichos productos. Se invita a todos los Socios comerciales a adoptar prácticas contra la deforestación en la producción de sus productos.



03

ACCESO A LA REPARACIÓN

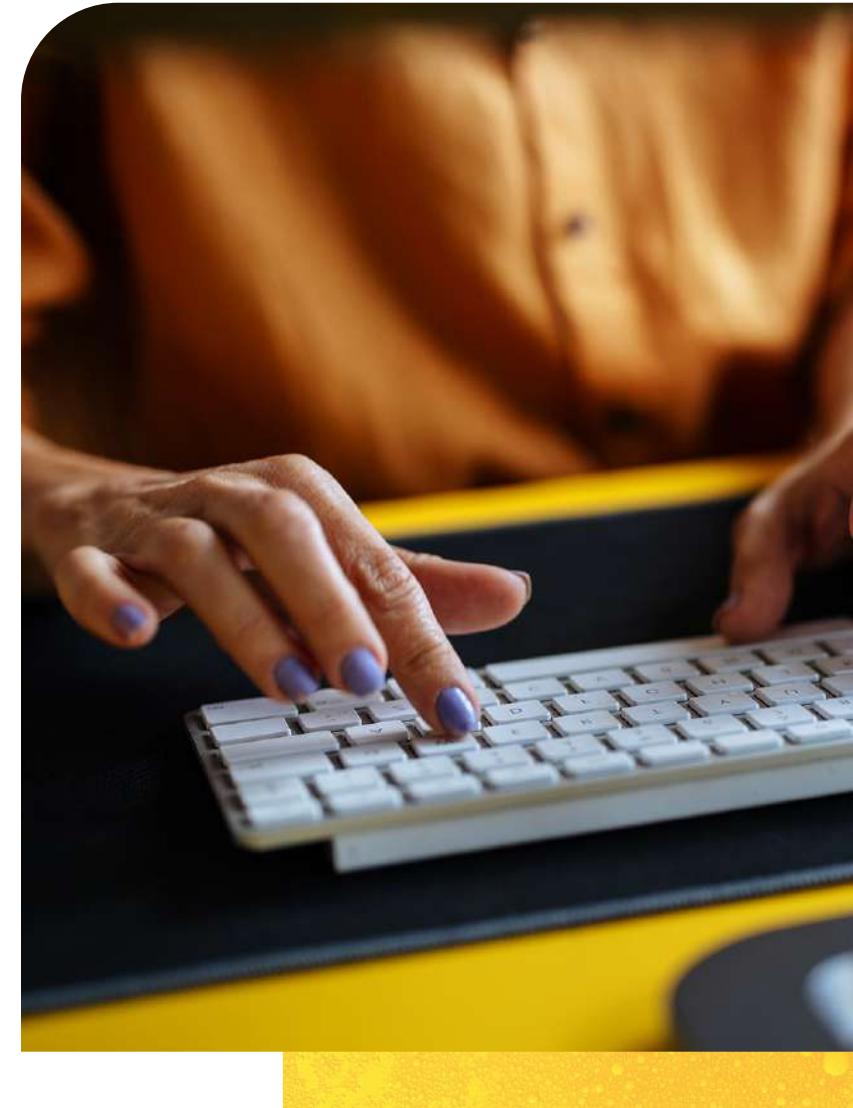


► ALZAR LA VOZ

Se invita a los Socios comerciales a implementar sus propios mecanismos de quejas y comunicarlos a su propio personal y a terceros, así como a personas y comunidades externas. Se espera que los Socios comerciales colaboren con los mecanismos judiciales o no judiciales para facilitar el acceso a la reparación, y que informen a HEINEKEN de cualquier infracción confirmada de los estándares mínimos establecidos en esta política.



Promovemos y fomentamos una cultura en la que es seguro atreverse a hablar. Alentamos a cualquier persona que observe o sospeche posibles infracciones del Código de Conducta de Negocios y las políticas de nuestra Compañía o de nuestra fuerza laboral a que plante sus inquietudes. Las denuncias se pueden realizar de forma confidencial y anónima a través de nuestra plataforma externa e independiente: Speak Up, disponible en <http://speakup.heineken.com>. Nuestra política estricta de no represalias se aplica a todas las denuncias, independientemente del canal de notificación utilizado.



04

IMPLEMENTACIÓN



IMPLEMENTACIÓN



▼

Exigimos a nuestros Socios comerciales que cumplan, como mínimo, todas las leyes y las regulaciones aplicables en los lugares donde operan. También esperamos que los Socios comerciales cumplan con los estándares mínimos incluidos en esta política.

▼

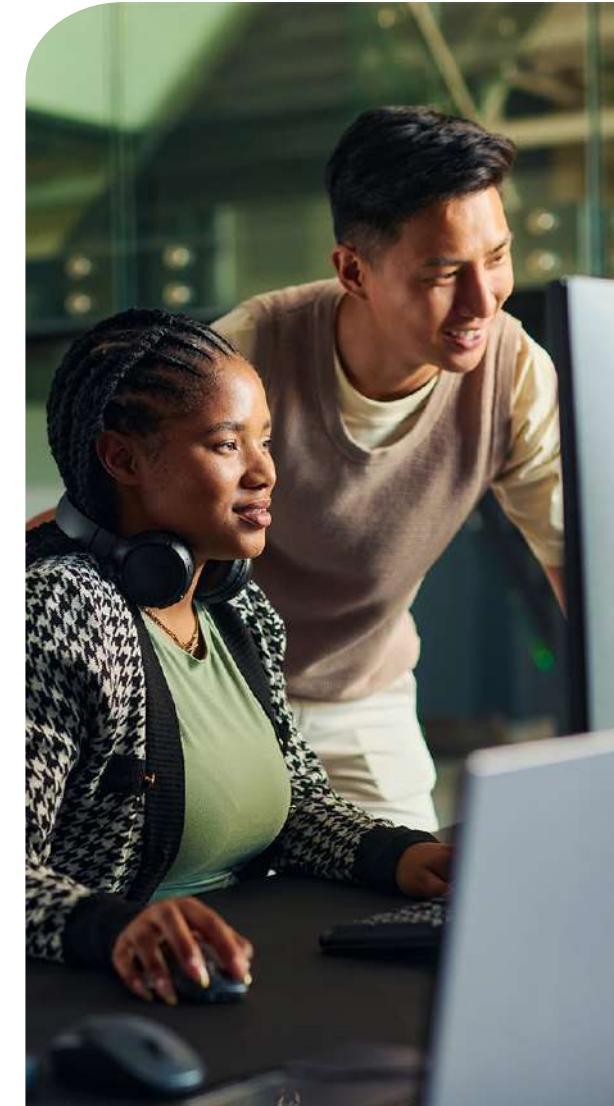
Esperamos que los Socios comerciales establezcan su propio ecosistema de gestión de riesgos. Esto significa contar con una gobernanza, políticas, procedimientos, programas de capacitación y sistemas de gestión de riesgos (incluidos los mecanismos de quejas mencionados anteriormente) adecuados y eficaces, implementados dentro de sus propias operaciones. El nivel de lo que se considera adecuado y eficaz dependerá del tamaño, el sector, la ubicación y la estructura del Socio comercial. Los estándares contenidos en esta política deben comunicarse de forma adecuada a las personas empleadas por nuestros Socios comerciales, cuyo trabajo y responsabilidades garantizan su cumplimiento, independientemente del tipo de contrato o la ubicación de su trabajo.

▼

Esperamos que los Socios comerciales se aseguren de que sus propios Socios comerciales directos que forman parte de la cadena de valor de HEINEKEN cumplan con los estándares mínimos de esta Política de Socios Comerciales o requisitos equivalentes. Dependiendo del tamaño, el sector, la ubicación y la estructura de sus operaciones, los Socios comerciales también deben realizar una debida diligencia basada en el riesgo para garantizar que estos estándares o requisitos equivalentes se incorporen en sus cadenas de valor.

▼

Cuando la legislación local y los acuerdos marco existentes sean más estrictos que esta política, los Socios comerciales deberán cumplir los estándares más estrictos aplicables. Si el cumplimiento de la legislación local implica que los Socios comerciales no pueden cumplir con los estándares de la política, se espera que busquen formas de respetar los estándares establecidos en esta política y traten de actuar de acuerdo con ellos en la medida de lo posible, sin infringir las leyes locales.



IMPLEMENTACIÓN



▼

HEINEKEN lleva a cabo una debida diligencia en toda su cadena de valor antes de contratar a Socios comerciales, adoptando un enfoque basado en el riesgo, que también incluye consideraciones tales como si los Socios comerciales operan en contextos de alto riesgo, así como si determinadas categorías de trabajadores son especialmente vulnerables a posibles impactos negativos. El proceso de debida diligencia de HEINEKEN incluye cuestionarios de selección y autoevaluación a lo largo de todo el ciclo de la relación comercial.

▼

HEINEKEN se reserva el derecho de solicitar auditorías internas o externas en cualquier momento. Se espera que los Socios comerciales cooperen con todas las solicitudes de información y documentación durante el proceso de debida diligencia/evaluación y con todos los procesos de auditoría. Se espera que los Socios comerciales colaboren con HEINEKEN para implementar las medidas correctivas que se identifiquen.

▼

Si HEINEKEN tiene motivos razonables para creer que se infringió esta política, o si un Socio comercial no lleva a cabo las medidas correctivas repetidamente, HEINEKEN se reserva el derecho de limitar, suspender o terminar la relación comercial.

▼

En caso de que surja algún problema o incumplimiento, HEINEKEN entablará un diálogo abierto y constructivo con el Socio comercial para comprender la causa raíz y tratar de alcanzar una solución mutuamente beneficiosa, antes de considerar la posible finalización de la relación comercial.

▼

Esta Política de Socios Comerciales tiene una visión de futuro y está diseñada para guiar las acciones y decisiones futuras. No tiene por objeto realizar una evaluación retroactiva ni evaluar decisiones, acciones o acontecimientos pasados en función de sus estándares.



05

FUENTES, ORIENTACIÓN ADICIONAL Y CONTACTO



PARA OBTENER MÁS ORIENTACIÓN, CONSULTA NUESTROS

▼ Código de Marketing Responsable

▼ Declaración de la Política de Derechos Humanos

▼ Política de No Represalias

▼ Política Medioambiental

▼ Política de Salud y Seguridad (compromisos de protección de la vida)

▼ Política de Promotores de Marca

Código de Conducta de Negocios

- incluidas nuestras políticas anticorrupción, sobre obsequios, entretenimiento y hospitalidad, y sobre la denuncia

Además, a continuación se incluye una lista de documentos de referencia que pueden utilizarse como orientación adicional para apoyar la aplicación de los estándares de esta política y para implementar mecanismos eficaces de debida diligencia dentro de las cadenas de valor de los Socios comerciales:

Para derechos humanos
Kit de herramientas de AIM Progress sobre derechos humanos
Kit de herramientas comerciales para proveedores: AIM-Progress

Para reducciones de emisiones
Protocolo de gases de efecto invernadero de la Science Based Targets initiative (SBTi)

Para capacitaciones
Biblioteca de cursos de la Academia del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Para el abastecimiento sostenible de materias primas
Accountability Framework initiative



Los siguientes principios, estándares y convenciones se utilizaron en la elaboración de la Política de Socios Comerciales de HEINEKEN y pueden ser una fuente de información útil para los Socios comerciales:

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGPs)

Directrices para las empresas multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Carta Internacional de Derechos Humanos

Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas

▼
Propietarios funcionales Director senior de Adquisiciones Globales y Director Comercial

Aprobado por la Junta Ejecutiva

Versión n.º 4

Fecha de entrada en vigor Enero del 2026

